

30614 ORDEN de 28 de noviembre de 1977 por la que se nombra Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y de Danza de Madrid a don Ricardo Domenech Yborra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º del Decreto de 11 de marzo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a don Ricardo Domenech Yborra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

30615 RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Oficiales de Administración a los opositores que han superado las pruebas selectivas de la oposición, turnos libre y restringido, convocada el 10 de julio de 1976.

Ilmo. Sr.: Finalizada la oposición, turnos libre y restringido, para cubrir 10 plazas de la Escala de Oficiales de Administración, convocada por Resolución de 10 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador y una vez aportada por los interesados la documentación a que se refiere el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto:

1.º Prestar su conformidad al expediente de la expresada oposición, por cuanto se ha tramitado ajustándose a las bases de la convocatoria.

2.º Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Oficiales de Administración a los opositores que han superado las pruebas selectivas y que a continuación se relacionan, previa la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 5. c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
<i>Turno libre</i>		
T27EC11A07	López González, María Luisa	17- 6-1952
T27EC11A08	Rodríguez Fanchal, José Luis	21- 7-1955
T27EC11A09	Dávila Tena, José Adolfo	8- 9-1957
T27EC11A10	Cubino Gallego, Santiago	18-12-1937
T27EC11A11	Alexandre Gómez, Irene	20- 1-1941
<i>Turno restringido</i>		
T27EC11A12	González Muñoz, María Dolores	9- 4-1954
T27EC11A13	Palomo Ajates, José Luis	14- 5-1945
T27EC11A14	Palomar Andrés, María Inmaculada	17- 5-1951
T27EC11A15	Armentía López de Sosoaga, María Araceli	30- 4-1949
T27EC11A16	García Espinosa, Agustina	3- 3-1953

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

30616 ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas en el Cuerpo Técnico de Aduanas, de conformidad con el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 7 de septiembre de 1954 y el de la Escuela Oficial de Aduanas de 12 de diciembre de 1977 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 10 plazas.

1.1.1. Características de las plazas.

Las plazas a cubrir en el Cuerpo citado, que se rige por el Reglamento de 7 de septiembre de 1954, tendrán la remuneración que para aquél establece la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición, que comprenderá los dos ejercicios siguientes:

Primero.—Estructura económica, y Teoría y Política del Comercio Internacional.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema del programa de cada materia, sacados a la suerte y los mismos para los opositores de cada tanda, en el plazo de una hora por tema. Cada opositor, cuando sea citado para ello, dará lectura a los temas desarrollados ante el Tribunal, en sesión pública.

Segundo.—Consistirá en una prueba oral sobre temas de:

- Derecho Administrativo.
- Derecho Mercantil.
- Hacienda Pública y Derecho Financiero.

En este ejercicio el opositor sacará de una urna, en presencia del Tribunal, dos bolas por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en cada asignatura no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de la parte del tema o lección que deban contestar.

b) Superar en la Escuela Oficial de Aduanas el curso de formación establecido en el Reglamento de la misma y según el Plan de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Rector de dicha Escuela.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) Estar en posesión de alguno de los títulos facultativos o asimilados siguientes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado en cualquier Facultad; Ingeniero Superior con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia; Actuario de Seguros o Intendente Mercantil.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el instante del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Unir a la solicitud una fotografía de tamaño carné.

En todo caso, dicha solicitud, que ha de presentarse en ejemplar duplicado, deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

La solicitud se dirigirá al Director General de Aduanas, y a ella se podrá acompañar, si se desea, una copia del expediente académico.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Escuela Oficial de Aduanas (paseo del Prado, número 6, Madrid-14) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de mil pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Aduanas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Escuela Oficial de Aduanas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal de la oposición.*

El Tribunal de la oposición será designado por el Ministro de Hacienda y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por el Director General de Aduanas, como Presidente; el Director de la Escuela Oficial de Aduanas, como Vicepresidente; un Abogado del Estado; dos Catedráticos de la Universidad Complutense, de los cuales uno será de la Facultad de Derecho y otro de la de Ciencias Económicas o Empresariales, y tres funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas, actuando como Secretario uno de estos tres últimos nombrado a tal fin.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Hacienda, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, cuando menos, de cuatro de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en la oposición es el que figura como anejo a la presente Orden ministerial.

6.2. *Comienzo.*

El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas no podrá ser inferior a seis meses ni superior a ocho meses.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes se hará en único llamamiento para el ejercicio primero, y en primero y segundo llamamiento para el ejercicio segundo.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, dándose publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio en el «Boletín Oficial del Estado». Este anuncio se hará público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante el procedimiento de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

La calificación de los ejercicios se hará de la forma siguiente: Cada uno de los miembros del Tribunal depositará en la urna de votación secreta, al terminar el opositor su ejercicio, una papeleta sin firmar, en la que se le atribuirá por cada asignatura un número comprendidos entre cero y veinte.

La puntuación media de cada asignatura se obtendrá eliminando la mayor y la menor de las puntuaciones que en la misma se le hayan asignado al opositor y dividiendo la suma

de las restantes puntuaciones por el número de Jueces presentes en el Tribunal menos dos.

La calificación de cada ejercicio será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integren el mismo.

La suma de las calificaciones alcanzadas en los dos ejercicios será la calificación correspondiente a la oposición.

Para aprobar cada ejercicio los opositores deberán alcanzar una puntuación superior al resultado de multiplicar por diez el número de asignaturas de que consta, es decir, superior a veinte puntos en el primer ejercicio y a treinta puntos en el segundo.

Los opositores que hayan conseguido una puntuación superior a veinte puntos en el primer ejercicio serán declarados aptos para pasar al siguiente.

En el segundo ejercicio, sin embargo, sólo se considerarán aprobados los opositores que, en número no superior al de plazas convocadas, hayan superado en este ejercicio el mínimo de puntuación exigido y totalicen las mayores calificaciones al sumar las correspondientes a los dos ejercicios.

Las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio por los aspirantes aprobados en el mismo se harán públicas después de terminar la sesión de cada día en su parte oral. Las del último ejercicio se darán a conocer una vez que todos los aspirantes hayan terminado su actuación.

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios y de su calificación, el Tribunal, por mayoría de votos, decidiendo en los empates el del Presidente, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases y de lo que proceda hacer en casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General de Aduanas, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Escuela Oficial de Aduanas los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Cuando dicho certificado sea expedido en el impreso oficial correspondiente y dentro del territorio español, no precisará del requisito de legalización, al amparo de la vigente legislación del Registro Civil.

b) Título exigido para concurrir a la oposición o copia autenticada del mismo o certificado de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición. Con el documento que aporten presentarán una copia simple del mismo, que, una vez cotejada, se unirá al respectivo expediente, devolviendo el original al interesado.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por Médico de los Servicios Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuentas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, el Director General de Aduanas formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Publicada por el Tribunal la lista de aprobados, se procederá por el Ministerio de Hacienda al nombramiento de funcionarios en prácticas para los comprendidos en la misma, que deberán seguir en la Escuela Oficial de Aduanas los estudios que constituyen el curso de formación previsto en el Reglamento de dicha Escuela.

10.2. Nombramiento definitivo.

Superado por los aspirantes el período de formación en la Escuela Oficial de Aduanas, el Ministerio de Hacienda extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Programa de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas

EJERCICIO PRIMERO

1. Estructura económica

I. Generalidades.

Tema 1. La realidad económica y su interpretación estructural.

Tema 2. Los modelos económicos. El modelo de Leontief.

Tema 3. La contabilidad nacional. Conceptos básicos y sistema seguido en España.

Tema 4. Los sistemas económicos y sus tendencias actuales.

Tema 5. El desarrollo económico mundial.

Tema 6. Grandes áreas de la economía internacional.

Tema 7. La estructura de Europa Occidental.

Tema 8. América anglosajona, Australia y Nueva Zelanda.

Tema 9. Los problemas económicos de Iberoamérica.

Tema 10. La URSS y la Europa socialista.

Tema 11. El mundo asiático no soviético.

Tema 12. El continente africano.

II. Bienes y servicios en la economía internacional:

Tema 13. Producción forestal, pesquera y ganadera.

Tema 14. Actividad agraria y sus principales productos de exportación mundial.

Tema 15. Minerales no metálicos.

Tema 16. Hierro y ferroaleaciones.

Tema 17. Otros metales.

Tema 18. El problema de la energía.

Tema 19. Industrias alimentarias.

- Tema 20. Industrias textiles.
 Tema 21. Siderurgia.
 Tema 22. Maquinaria y construcciones mecánicas.
 Tema 23. Medios de transporte.
 Tema 24. Industrias químicas.
 Tema 25. Transportes internacionales.
 Tema 26. Estructura del comercio mundial.
- III. Estructura económica de España:
- Tema 27. La población española.
 Tema 28. La economía pesquera.
 Tema 29. La ganadería y sus productos.
 Tema 30. La actividad agrícola.
 Tema 31. Cereales y leguminosas.
 Tema 32. Frutos y productos hortícolas.
 Tema 33. Productos grasos. Vinos y bebidas.
 Tema 34. Fibra. textiles. Azúcar. Tabaco.
 Tema 35. El problema de la energía.
 Tema 36. Minería.
 Tema 37. Estructura industrial.
 Tema 38. Industria papelería. Industrias gráficas y cinematográficas.
 Tema 39. Industrias alimentarias.
 Tema 40. Industrias textiles.
 Tema 41. Siderurgia.
 Tema 42. Maquinaria y construcciones mecánicas.
 Tema 43. Construcción naval y ferroviaria.
 Tema 44. Medios de transporte ligeros.
 Tema 45. Industrias químicas.
 Tema 46. El turismo en la economía española.
 Tema 47. El sistema de transportes.
 Tema 48. La balanza de pagos. Análisis de la balanza comercial.
 Tema 49. Los mercados exteriores de España.
 Tema 50. Orientaciones actuales de la política económica.

2. Teoría política del comercio internacional

- Tema 1. El comercio internacional. La teoría mercantilista. Adam Smith y las ventajas absolutas.
 Tema 2. La teoría clásica y moderna de los costos comparados.
 Tema 3. La teoría de los valores internacionales y la demanda recíproca.
 Tema 4. El modelo Heckscher-Ohlin. Aportaciones más recientes.
 Tema 5. Los precios. La relación real de intercambio.
 Tema 6. Comercio exterior y renta nacional. Inversiones e importaciones.
 Tema 7. El cambio exterior. Tipos de cambio: clases. Tipo de cambio y movimiento de capital.
 Tema 8. El mercado de divisas. El arbitraje. El mercado de futuros.
 Tema 9. Devaluación y depreciación: Efectos. Convertibilidad y posición exterior de la moneda.
 Tema 10. La balanza de pagos. Análisis de sus partidas.
 Tema 11. Los movimientos internacionales de capital a corto plazo. Sus clases.
 Tema 12. Desequilibrios y ajuste de la balanza de pagos.
 Tema 13. Movimientos de capital a largo plazo. Inversiones extranjeras.
 Tema 14. La política comercial exterior. La controversia protección-libre cambio.
 Tema 15. Las restricciones cuantitativas al comercio. Contingentes y licencias.
 Tema 16. Control de cambios. La política de intervención del cambio.
 Tema 17. Fomento a la exportación. Primas. «Dumping» y medidas «antidumping».
 Tema 18. El crédito a la exportación. Otras medidas de fomento.
 Tema 19. La evolución de la política comercial hasta 1914.
 Tema 20. La política comercial desde 1918 hasta la Conferencia de La Habana.
 Tema 21. Tendencias recientes del comercio internacional. Comercio y desarrollo.
 Tema 22. El desequilibrio a largo plazo de los países en desarrollo. Su relación real de intercambio.
 Tema 23. Intentos de soluciones comerciales para los países en desarrollo. Programa integrado y productos básicos.
 Tema 24. Estabilización de los ingresos derivados de las exportaciones.
 Tema 25. Los problemas de la balanza de pagos de los países en desarrollo. El peso de la deuda exterior.
 Tema 26. Política aduanera y arancelaria. Sus fines y limitaciones.
 Tema 27. La política aduanera y la coyuntura.
 Tema 28. La política aduanera y el desarrollo.
 Tema 29. Efectos de los derechos de aduanas sobre el precio y el consumo de las mercancías gravadas.
 Tema 30. Efectos de los derechos de aduanas sobre la renta nacional y su distribución y sobre los precios de los factores.
 Tema 31. Los derechos de aduanas a la entrada y sus efectos sobre la exportación. Los derechos de aduanas como instrumento para actuar sobre la balanza de pagos y el tipo de cambio.

- Tema 32. Incidencia, traslación y evasión de los derechos de aduanas. El arancel óptimo.
 Tema 33. El Arancel de Aduanas como instrumento básico de la política comercial. Diversos tipos de aranceles de aduanas.
 Tema 34. La unificación de las nomenclaturas. Trabajos realizados en este sentido.
 Tema 35. La elaboración del Arancel de Aduanas. Poderes del Gobierno en materia aduanera.
 Tema 36. Proteccionismo integral y protección arancelaria relativa. Criterios de medición y comparación de aranceles.
 Tema 37. Los derechos de arancel en su doble carácter fiscal y económico.
 Tema 38. Clasificación de los derechos de Aduanas. Derechos «ad valorem», específicos y mixtos: sus ventajas e inconvenientes.
 Tema 39. Determinación de la cuantía de los derechos. Elementos cualitativos para la aplicación del Arancel.
 Tema 40. Elementos cuantitativos. Peso, cuenta y medida. El problema del valor desde el punto de vista aduanero.
 Tema 41. La política aduanera española en el siglo XIX.
 Tema 42. La política aduanera española hasta 1960.
 Tema 43. El proteccionismo administrativo. La simplificación de las formalidades aduaneras.
 Tema 44. La política prohibitiva y sus efectos. La política aduanera de lucha.
 Tema 45. La política aduanera discriminatoria y sus efectos. Derechos preferenciales y diferenciales.
 Tema 46. La suspensión de derechos. Franquicias y reducciones dentro del área aduanera. Depósitos de comercio. Franquicias por exclusión del área aduanera.
 Tema 47. La franquicia aduanera temporal en la importación. Sus modalidades.
 Tema 48. La franquicia aduanera temporal en la exportación. El comercio de tránsito.
 Tema 49. Política aduanera y cooperación económica internacional. Acuerdos multilaterales anteriores a 1939 y cooperación posterior.
 Tema 50. La Cámara de Comercio Internacional. Sus realizaciones en el ámbito aduanero.

EJERCICIO SEGUNDO

1. Derecho administrativo:

- Tema 1. El concepto jurídico de la Administración Pública. El derecho administrativo: Sus relaciones y sistemática. Derecho administrativo y ciencia de la Administración. La codificación del Derecho administrativo.
 Tema 2. El régimen administrativo. Los modos de sumisión del Estado al Derecho. El régimen administrativo continental. El régimen anglosajón. Peculiaridades del sistema español.
 Tema 3. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley: Ley fundamental y Ley ordinaria. Decretos-Leyes: legislación delegada.
 Tema 4. Potestad reglamentaria de la Administración. Clasificación de los Reglamentos. Organos con potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos. Otras fuentes: Ordenes ministeriales, Circulares, Instrucciones.
 Tema 5. Potestades de la Administración. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad discrecional y reglada: desviación de poder.
 Tema 6. Los sujetos en el Derecho administrativo. Personas jurídicas, públicas y privadas: criterios de distinción. Administración territorial e institucional. Relaciones jurídicas entre los órganos de la Administración.
 Tema 7. La teoría de la actividad administrativa del administrado. La situación jurídica de los administrados: el principio de igualdad. La capacidad jurídica del administrado. La actividad del administrado y los derechos públicos subjetivos.
 Tema 8. Concepto y elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. El acto administrativo y los hechos u operaciones materiales administrativas. Efectos jurídicos de los actos administrativos.
 Tema 9. Requisitos de validez y vicios de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Efectos y límites de la invalidez. Conversión, convalidación e invalidez ulterior.
 Tema 10. La ejecutoriedad del acto administrativo y la acción de oficio. La suspensión de la ejecución. La revisión de actos por la Administración en la vía jurisdiccional: el proceso de lesividad. El silencio administrativo.
 Tema 11. Los contratos administrativos: Naturaleza y régimen jurídico. Los elementos del contrato administrativo. Forma y principios de la contratación administrativa. Poderes de la Administración en la contratación. Legislación vigente: Ley de 8 de abril de 1965, Reglamento de 28 de diciembre de 1967 y modificaciones establecidas por Ley de 17 de marzo de 1973.
 Tema 12. El procedimiento administrativo. Ambito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. Procedimiento general y procedimientos especiales.
 Tema 13. Procedimiento general. Los interesados. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. La prueba: medios de prueba. Términos y plazos.
 Tema 14. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. El procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejer-

cicio de acciones en vía judicial. Principales procedimientos administrativos especiales subsistentes.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de reposición, de alzada y de revisión: su regulación. El recurso de súplica. El escrito de queja.

Tema 16. El recurso contencioso-administrativo. Organos de esta jurisdicción. Actos impugnables y excluidos. Nacimiento y desarrollo del proceso.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración: responsabilidad derivada del funcionamiento de los servicios públicos y de las actuaciones del Estado en relaciones de derecho privado. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 18. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos. Estudio especial de la concesión administrativa.

Tema 19. La organización administrativa: elementos y principios. Centralización, descentralización y desconcentración administrativa. La tutela administrativa: concepto y clases. Teoría de la representación del órgano. La coordinación administrativa.

Tema 20. El dominio público. Clasificación de los bienes de dominio público. El dominio privado de la Administración. La Ley de Bienes del Patrimonio del Estado y su texto articulado.

Tema 21. La función pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Organos superiores de la función pública. Personal al servicio de la Administración pública. Funcionarios de carrera: selección, formación y perfeccionamiento.

Tema 22. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Plantillas orgánicas y provisión de puestos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario.

Tema 23. Derechos económicos de los funcionarios. Funcionarios de empleo. Los derechos pasivos de los funcionarios. Base reguladora, tiempo y demás factores determinantes de los haberes pasivos. Procedimiento para su reconocimiento y declaración; recursos.

Tema 24. Organización Administrativa Central del Estado. La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 25. Departamentos ministeriales: concepto y funciones. Organización ministerial vigente. Los Ministros: atribuciones. Los Subsecretarios y los Directores Generales. Los Secretarios generales técnicos. Delegación de atribuciones.

Tema 26. La Administración consultiva y de control. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional. Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 27. Ministerio de Hacienda: organización actual. Funciones a su cargo. Subsecretarías y Direcciones Generales. Organismos centralizados y entes autónomos adscritos al Ministerio de Hacienda.

Tema 28. Administración territorial de la Hacienda Pública: su organización. Competencia de los órganos y servicios que la integran. Atribuciones de los Delegados, Subdelegados y demás Jefes. Relaciones de la Administración Territorial de la Hacienda con la Administración local.

Tema 29. La Administración del Estado en las provincias. División general y divisiones administrativas especiales del territorio nacional. Gobernadores Civiles: sus facultades. Jefaturas y Delegaciones regionales y provinciales de servicios. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 30. La Administración institucional. Las Entidades estatales autónomas. Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica, Empresas nacionales. Su regulación vigente.

Tema 31. Funciones del Estado en relación con el comercio exterior: regulación administrativa. Comercio interior: régimen jurídico y defensa contra las prácticas restrictivas de libre competencia. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

2. Derecho mercantil

Tema 1. Concepto de Derecho mercantil. El Derecho mercantil español. Los actos de comercio subjetivos y objetivos. Los actos de comercio mixtos. Fuentes del Derecho mercantil.

Tema 2. Objeto mercantil. Las cosas mercantiles. La mercancía. Nombre comercial, marcas y otros signos de propiedad industrial. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

Tema 3. La contabilidad mercantil. Valor jurídico de los asientos contables. El Registro Mercantil. Empresas y actos inscribibles. Registros especiales.

Tema 4. El empresario. Su delimitación jurídico-mercantil. Concepto doctrinal y legal del comerciante. El comerciante individual. Capacidad, incapacidad y prohibiciones. El comerciante extranjero: Capacidad y requisitos para ejercer el comercio en España.

Tema 5. Los auxiliares del comerciante. Los Agentes mediadores de comercio: su clasificación. Agentes de Cambio y Bolsa. Corredores de Comercio. Corredores intérpretes de buques. La figura del Agente de Aduanas.

Tema 6. Las Sociedades mercantiles: concepto y clases. El contrato de Sociedad. Capacidad y objeto. Los socios. El patrimonio social. Nacionalidad de las Sociedades.

Tema 7. La Sociedad regular colectiva. La Sociedad Coman-

ditaria simple. La Sociedad Comanditaria por acciones. Antecedentes y régimen vigente. La Sociedad irregular.

Tema 8. La Sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Requisitos. Organos. Transmisión de las participaciones sociales.

Tema 9. Sociedad Anónima. Antecedentes y evolución. Régimen vigente en el Derecho español: fundación, requisitos y formas. Escritura social y estatutos. Capital social. Reducción. Reservas.

Tema 10. La Sociedad Anónima (continuación). La acción: concepto y significación. Organos de la Sociedad Anónima. Régimen económico. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligacionistas.

Tema 11. Disolución de las Sociedades mercantiles: causas comunes y especiales. La disolución parcial. Modificación, disolución y fusión. Especialidad de la concentración de Empresas.

Tema 12. Los títulos de crédito. Conceptos y caracteres. Clasificación. Títulos nominativos. Títulos al portador. Transmisión, irreivindicabilidad y extinción. Títulos a la orden. Títulos de tradición. El resguardo de almacenes generales de depósitos. La carta de porte. El conocimiento de embarque.

Tema 13. La letra de cambio. Función económica y jurídica de la letra de cambio. La letra de cambio y la relación causal. Capacidad y requisitos formales. Cláusulas potestativas y prohibidas. La letra en blanco. La letra de cambio en moneda extranjera. «Letras documentadas». El cheque: su concepto y clases. Requisitos de forma y fondo.

Tema 14. Obligaciones mercantiles: sus características. Contratos mercantiles. La contratación entre ausentes. La forma y la prueba del contrato. La prescripción en el Derecho mercantil.

Tema 15. Mandato y comisión mercantil. Elementos, contenido y extinción. Supuestos especiales de comisión. La representación en Derecho mercantil. Concepto, clases, requisitos y efectos.

Tema 16. El contrato de compraventa mercantil. Efectos. Obligaciones de las partes. El contrato de suministro. La venta en establecimientos mercantiles. El contrato de depósito: depósito regular e irregular. Depósitos mercantiles especiales: depósitos en almacenes generales. El contrato de préstamo mercantil. Los contratos bancarios en general.

Tema 17. El contrato de transporte terrestre. El deje de cuenta. Transporte combinado. Especialidades del transporte ferroviario.

Tema 18. El contrato de seguro: concepto y caracteres. Clases. Los sujetos del contrato de seguro. La póliza. Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario. Efectos del contrato de seguro. Extinción de la relación.

Tema 19. El contrato de seguro de transporte. Su naturaleza jurídica: concepto y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Extinción del contrato.

Tema 20. El seguro de crédito. El seguro de crédito a la exportación; sistemas adoptados en el Derecho comparado. El seguro de crédito a la exportación en la legislación española. Concepto y clasificación de los riesgos. Alcance y modalidades de la garantía, según se trate de riesgos «comerciales» o «políticos y extraordinarios».

Tema 21. Los contratos de garantía. El contrato de fianza. El contrato de prenda. Prenda sin desplazamiento de la posesión. La hipoteca mobiliaria; distintas modalidades de esta hipoteca.

Tema 22. Comercio marítimo en general: su definición y división. El Derecho marítimo como parte del Derecho mercantil; su concepto y notas características. El Derecho marítimo en nuestro Código de Comercio. Las fuentes del Derecho marítimo.

Tema 23. El buque: su concepto y naturaleza jurídica en nuestro Derecho positivo. Nacionalidad del buque. Modos de adquirir la propiedad. Compraventa de buques. Ventas marítimas: especialidad de la venta CIF.

Tema 24. Registro de buques. Sociedades de clasificación de buques. Adquisición y constitución de derechos reales sobre el buque. Los créditos marítimos y su especial naturaleza. Patrimonio del mar. El crédito hipotecario naval. Convenio internacional sobre unificación de ciertas reglas relativas a los privilegios e hipotecas marítimas.

Tema 25. Concepto del comerciante marítimo: el carácter de empresario. Equiparación entre naviero y comerciante marítimo. La responsabilidad especial del naviero y del propietario del buque.

Tema 26. Auxiliares y agentes del naviero. El gestor naval: naturaleza legal, capacidad, nombramiento, extensión del poder, obligaciones y responsabilidad. El Capitán del buque: su estatuto profesional, carácter, facultades, obligaciones y responsabilidad.

Tema 27. La oficialidad del buque. El sobrecargo. La tripulación. La dotación: su concepto y notas distintivas. Consignatarios y Agentes navieros. El consignatario del buque: su concepto, funciones y obligaciones.

Tema 28. El contrato de fletamento: su concepto y naturaleza. Clases de fletamento. Elementos del contrato. Documentación del contrato: la póliza de fletamento. El conocimiento de embarque: su concepto, requisitos y expedición. El conocimiento como título pretatorio como título de crédito y como título de tradición. Las cláusulas de exoneración y el Convenio Internacional de Bruselas de 1924.

Tema 29. Contenido del contrato de fletamento: obligaciones del fletante y del fletador. Rescisión del contrato. Examen especial de la responsabilidad del fletante; causas que la exciuyen o modifican. Contrato de subfletamento. Contrato de pasaje. Obligaciones de la Empresa de navegación. Obligaciones del pasajero. Rescisión del contrato.

Tema 30. Contrato de préstamo a la gruesa: antecedentes, concepto y naturaleza jurídica. Elementos del contrato. Contenido del contrato. Concurrencia de varios contratos.

Tema 31. Contrato de seguro marítimo: concepto y clases. Elementos del contrato. El riesgo. La indemnización. La prima. Contenido del contrato. La acción de abandono. Nulidad y rescisión del contrato. El reaseguro marítimo.

Tema 32. La avería en general. Concepto legal de la avería común: casos y distinción. Contribución a la avería: reglas para la justificación, liquidación y distribución de las averías. Su regulación internacional.

Tema 33. La avería particular. La arribada forzosa. El abordaje. El naufragio. La asistencia y el salvamento.

Tema 34. Comercio aéreo. El espacio aéreo: su naturaleza. Soberanía de las naciones sobre el mismo. El Derecho Aeronáutico y sus analogías con el Derecho de la navegación. La autonomía del Derecho aeronáutico: su definición y caracteres fundamentales.

Tema 35. Fuentes del Derecho aeronáutico. Concepto jurídico de la aeronave: clasificación y nacionalidad. Registro y certificado de matrícula. Certificado de navegabilidad.

Tema 36. Propiedad y documentación de la aeronave. Concepto jurídico de los denominados «espacio de tráfico o aeropuerto». Reglas de Chicago. Legislación española. La Empresa aeronáutica. El personal aeronáutico.

Tema 37. Contrato de transporte de mercancías sobre líneas aéreas regulares. La carta de porte: caracteres. Contrato de transporte de viajeros y equipajes. El contrato de pasaje. Transporte de equipajes. Reglamentación de los transportes internacionales. La Convención de Varsovia.

3. Hacienda Pública y Derecho financiero

Tema 1. La ciencia de la Hacienda. Actividad económica y actividad financiera. Concepto de la Hacienda pública.

Tema 2. Ingresos públicos: su concepto y clasificación. Precios privados, cuasiprivados y públicos. Precios políticos. Las contribuciones especiales. La empresa pública.

Tema 3. El impuesto: su concepto y fundamento. La distribución técnica del impuesto. Imposición directa e indirecta, real y personal.

Tema 4. La equidad en la distribución de la carga impositiva. La progresividad de los impuestos. Distribución económica del impuesto. La traslación de los impuestos.

Tema 5. Los impuestos de producto: elementos y problemática de los impuestos antiguos y nuevos de producto. Efectos económicos.

Tema 6. La imposición personal sobre la renta de las personas físicas y jurídicas; su problemática y efectos económicos.

Tema 7. La imposición sobre el consumo. Impuestos sobre la circulación de bienes. Imposición sobre la circulación exterior de bienes.

Tema 8. Los impuestos sobre el volumen de ventas. Impuestos de fase única y de fase múltiple. El impuesto sobre el valor añadido.

Tema 9. La imposición sobre consumos específicos. Otras figuras impositivas.

Tema 10. La imposición sobre el patrimonio: problemática y efectos económicos. Los impuestos sucesorios y su transcendencia económica.

Tema 11. La imposición sobre el gasto; ventajas e inconvenientes. Efectos económicos. Los monopolios fiscales. La parafiscalidad.

Tema 12. La Hacienda extraordinaria: su problemática. La enajenación de bienes patrimoniales. La inflación como figura impositiva.

Tema 13. La deuda pública: concepto y fundamento. Su analogía con el impuesto extraordinario sobre el patrimonio. Tipos principales de deuda. La concepción clásica y las posiciones actuales; problemas económicos.

Tema 14. El Gasto público: concepto y clasificaciones. La expansión del Gasto público y su fundamentación teórica. Régimen jurídico de su ordenación y control. Efectos económicos. La política social y el Gasto público.

Tema 15. El Presupuesto: concepto y clases; concepciones clásicas y modernas. Los efectos económicos del presupuesto equilibrado. El presupuesto totalizador del sector público.

Tema 16. Presupuestos generales del Estado español: concepto, formación, aprobación y estructura. Idea de los presupuestos de organismos autónomos. La clasificación económico-funcional.

Tema 17. La política fiscal: sus objetivos. Los instrumentos: ingresos y gastos públicos. La política fiscal y la estabilidad.

Tema 18. La política fiscal y la distribución de la renta. Política fiscal y crecimiento económico: los gastos públicos de infraestructura; incentivos fiscales a la inversión privada.

Tema 19. El Derecho financiero. El Derecho tributario.

Tema 20. Las fuentes del Derecho tributario. La Ley, el Reglamento y otras fuentes. La Ley General Tributaria.

Tema 21. La aplicación del Derecho tributario. La eficacia de la norma tributaria. La interpretación de la norma tributaria. La integración y analogía.

Tema 22. El Poder tributario. La extensión del Poder tributario. Los ingresos ordinarios: los tributos. Los impuestos: concepto y clasificación.

Tema 23. La relación jurídico-tributaria. La obligación tributaria. Nacimiento de la obligación tributaria. El hecho imponible.

Tema 24. Los sujetos de la relación tributaria. Sujetos activos. Sujetos pasivos. Capacidad, domicilio y solidaridad.

Tema 25. La base imponible. Modos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria.

Tema 26. Extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción y otros modos de extinción.

Tema 27. La gestión de los tributos. La liquidación. Procedimiento normal: clases de liquidación. Procedimientos especiales. La prueba: su valoración.

Tema 28. La recaudación: concepto. Titulares de la función recaudatoria. Procedimiento en período voluntario. Procedimiento de apremio.

Tema 29. La Inspección de los Tributos: Competencia. Documentación y requisitos. Jurados tributarios: naturaleza y competencia. Impugnación de sus acuerdos.

Tema 30. Infracciones tributarias: concepto y clases. Sanciones tributarias: concepto y clases. Condonación. Fraude a la Ley Tributaria.

Tema 31. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición.

Tema 32. Las reclamaciones económico-administrativas. Actos impugnables. Procedimientos en única o primera instancia y procedimientos de alzada. Recurso de revisión.

MINISTERIO DEL INTERIOR

30617

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala de Pilotos de Helicópteros de la Jefatura Central de Tráfico.

Vacantes 5 plazas en la plantilla de la Escala de Pilotos de Helicópteros del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y funciones a desempeñar en las mismas.

Se convocan 5 plazas. Los Pilotos de Helicópteros que fuesen nombrados para el desempeño de estas plazas ejercerán las actividades que constituyen el objeto de su carrera.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o de la Administración Local.

d) Jornada de trabajo.—Los Pilotos de Helicópteros que presten servicio en las Patrullas de Helicópteros cumplirán el turno de trabajo que con relación a ellos señale la Dirección General de Tráfico, de tal modo que el servicio de aquéllas no se interrumpa.